

**Silenciosos Obreros de la Cruz**

## **ESTATUTOS**



## Índice del Estatuto

<b>Nota histórica .....</b>	<b>2</b>	
<b>Nota sobre la espiritualidad.....</b>	<b>4</b>	
 <b>Normas</b>		
Art. 1 naturaleza, denominación y sede .....	5	
Art. 2 finalidad.....	5	
Art. 3 actividades.....	5	
Art. 4 medios patrimoniales.....	5	
Art. 5 articulación de la asociación en ramas...	6	
Art. 6 admisión a la asociación .....	6	
Art. 7 asociados.....	6	
Art. 8 seguimiento .....	6	
Art. 9 formación .....	7	
Art. 10 retiro de la asociación .....	8	
Art. 11 asamblea general .....	8	
Art. 12 procedimientos para la asamblea general	8	
Art. 13 consejo.....	9	
Art. 14 reuniones del consejo .....	9	
Art. 15 moderador general .....	10	
Art. 16 responsables de las ramas .....	10	
Art. 17 vice responsables de las ramas.....	10	
Art. 18 responsable para el apostolado.....	10	
Art. 19 responsable para la actividad socio sanitaria	11	
Art. 20 consejera para la vida en familia .....	11	
Art. 21 ecónomo .....	11	
Art. 22 representación legal.....	11	
Art. 23 revisores de las cuentas .....	11	
Art. 24 cese de la asociación.....	11	
Art. 25 directorio.....	11	
Art. 26 norma final .....	12	

## Nota histórica

El fundador de la obra, Mons. Luis Novarese, nació en Casale Monferrato el 29 de Julio de 1914, como consecuencia de la personal experiencia de enfermedad, vio la necesidad de superar el sin sentido y la consiguiente irresponsabilidad. Habiendo madurado desde la infancia una tierna y filial devoción a la Madre de Dios, caracterizó su entero camino de crecimiento cristiano con una constante referencia a la presencia y a la acción de la Santísima Virgen. Tal dimensión mariana se expresará luego de una manera más evidente en la fundación de las obras como respuesta a la solicitud de oración y penitencia que caracterizan las apariciones de Lourdes y Fátima. Así mismo la figura de tres grandes santos que tuvieron influjo en la vida juvenil de Luis Novarese sugirieron elementos de espiritualidad que se tienen en las varias fundaciones: San Juan Bosco, por la devoción a la Virgen y la dinámica de apostolado con los jóvenes, San José Cottolengo por la dedicación hacia los enfermos y San Luis Grignon de Montfort por la donación total de sí a la Virgen María.

Después de la curación de una grave enfermedad, atribuida a la intercesión de Maria Auxiliadora y San Juan Bosco, (1931) Luis Novarese pudo continuar los propios estudios, deseando ejercer la profesión médica al servicio y alivio de las situaciones de enfermedad que él mismo experimentó.

La muerte de la madre (1935) lo condujo a una elección definitiva. Descubrió en la vocación sacerdotal el camino para ofrecer un sostén más radical y decisivo a los enfermos, se hace sacerdote (1938) y prestó su servicio en la Secretaría de Estado de 1942 a 1970. De 1964 a 1977 dirigió la oficina para la asistencia espiritual hospitalaria de la Conferencia Episcopal Italiana. Murió en Rocca Priora, Roma, el 20 de julio de 1984. En el mes de mayo del 1943 mons. Luis Novarese, de acuerdo y por la exhortación de los mismos superiores de la Secretaría de Estado, creó “la Liga Sacerdotal Mariana” con el objetivo, en unión a Maria Santísima y a la hermandad sacerdotal, de ayudar a las necesidades de los sacerdotes enfermos o en todo caso necesitados.

Tal acción pastoral fue entendida enseguida como una realización de las peticiones hechas por la Virgen María en Lourdes y Fátima. Sobre las mismas bases de acción la actividad apostólica también se extiende a los laico, el 17 de mayo de 1947, con el movimiento de los “*Voluntarios del Sufrimiento*” al que se adhieren personas enfermas. La Hermana Mayor Elvira Myriam Psorulla ayudó a dar vida a la obra. En la fundación se afirmó con fuerza el pleno empeño bautismal de la persona sufriente, no sólo “objeto” de asistencia sino “sujeto” de acción con un específico apostolado a desarrollar en beneficio de la Iglesia y la sociedad. Al interior del movimiento el fundador advirtió sucesivamente la necesidad de definir, con el nombre de *Silenciosos Obreros de la Cruz*, un grupo de personas que garantizara continuidad a la obra asumiendo los cargos directivos, viviendo la radicalidad de la dedicación al apostolado a través de la práctica de los consejos evangélicos y la “consagración” a la Virgen Inmaculada. El 1º de noviembre de 1950 se decidió empezar tal grupo, que enseguida se constituyó acogiendo a personas enfermas o minusválido que adhirieron a la espiritualidad de los “Voluntarios del Sufrimiento”. Con acto público notarial, el 11 de febrero de 1960 se calificó jurídicamente como “Asociación”. En 1952, 15 de agosto, el movimiento se abrió a otra sección, los “Hermanos de los enfermos”, fieles laicos que en el ejercicio de la caridad hacia los enfermos y en la santificación de su trabajo, compartieron el apostolado de los “Voluntarios del Sufrimiento.”

El 16 de febrero de 1960, los Silenciosos Obreros de la Cruz recibieron el decreto de aprobación diocesana, emanado por el obispo de Ariano Irpino, mons. Pascual Venezia. El 6 de noviembre de 1960, con decreto del Presidente de la República, tuvo el reconocimiento de la personalidad jurídica civil. La Piadosa Unión de los Silenciosos Obreros de la Cruz fue elevada por fin al título de “Primaria”, en referencia a las tres sociedades (Liga Sacerdotal Mariana, Voluntarios del Sufrimiento, Hermanos de los Enfermos) con el breve apostólico “*Valde probandae*” del 24 de noviembre de 1960. El 28 de julio de 1964 fue entregado a los miembros el “Estatuto de los Silenciosos Obreros de la Cruz”, redactado por el mismo fundador y mencionado en una carta de cotejo por parte de la Sagrada Congregación del Concilio del 3 de julio de 1964. Por fin en 1973 fue añadida la sección “Hermanos y Hermanas efectivos de los SODC” que se empeñaron en vivir la espiritualidad de los SODC y a ayudarlos en el apostolado y fue hecha una forma adjunta para los Obispos que pedían compartir la espiritualidad y finalidad de la obra.

La entera obra fundacional de Mons. Luis Novarese ha sido acompañado continuamente y autenticada por el magisterio pontificio con numerosos discursos directamente dirigidos a los miembros con ocasión de los décimos aniversarios, a partir del discurso de Pío XII, el 7 de octubre de 1957, en la primera década de apostolado. La presencia de las ideas del Centro Voluntarios del Sufrimiento en documentos del magisterio universal expresamente dedicados al tema del sufrimiento, Carta apostólica *Salvifici Doloris*, sobre el sentido del dolor cristiano, el 11 de febrero de 1984, y del apostolado laical, Exhortación apostólica post-sinodal *Christifideles Laici*, el 30 de diciembre de 1988, señala por fin la confirmación y el horizonte del actual empeño asociativo en la Iglesia universal, según cuanto expresan los estatutos de la Asociación “Silenciosos Obreros de la Cruz” y de las asociaciones diocesanas del “Centro de Voluntarios del Sufrimiento”.

## Nota sobre la espiritualidad

Las solicitudes de ruego y penitencia presentadas por La Virgen María en Lourdes y Fátima, han inspirado y conducido al fundador mons. Luis Novarese a dar vida a la Asociación. Los Silenciosos Obreros de la Cruz, a través de la práctica de los consejos evangélicos, actúan tales solicitudes en la “total dedicación al plan salvífico de la Cruz”.<sup>1</sup> La pertenencia a Dios de los Silenciosos Obreros de la Cruz se realiza en la unidad interior de mente, corazón y acción, a la búsqueda de “realizar el objetivo de la tan buscada soledad y del silencio interior (Os 2,14)... Dios se convierte así en el único y exclusivo fin de la misma existencia: único bien investigado y poseído, único cariño que plenamente satisface las exigencias del corazón, único motivo de las mismas acciones... La vida de un Silencioso Obrero de la Cruz tiene que ser una proclamación experimentada de la fuerza y perenne necesidad de la Cruz, que va sobre dos rieles (humildad y obediencia, cfr. Fil 2,5-11) plan y recorrido de Jesucristo en todo el arco de su preciosa existencia hasta la muerte en Cruz, seguida luego de su gloriosa resurrección”.<sup>2</sup>

En el icono bíblico de María a los pies de la cruz (Jn 19,25-27) los Silenciosos Obreros de la Cruz contemplan la dimensión teológica y espiritual de la propia misión de anuncio de la salvación y de la esperanza.

Jesús desde la cruz revela la nueva dimensión de la maternidad de María en la economía de la salvación y la primera tarea de los discípulos en el ser hijos de la Madre. Los Silenciosos Obreros de la Cruz se empeñan en la práctica de la infancia espiritual en la escuela de la Inmaculada imitando la personalidad de María Santísima que guardaba dentro de sí las palabras de Dios para escuchar y hacer siempre voluntad divina (cfr. Lc 2,51).<sup>3</sup>

La dimensión mariana de los Silenciosos Obreros de la Cruz se expresa a través de la confianza a la Inmaculada: “respuesta al amor de una persona y, en particular, al amor de la madre. Se realiza de modo especial justo a través de la confianza filial respecto a la Madre de Dios, iniciado con el testamento del Redentor sobre el Golgota”.<sup>4</sup> Encomendándose filialmente a María, los Silenciosos Obreros de la Cruz acogen a la Madre de Cristo y la introducen en todo el espacio de la misma vida interior, es decir en el propio “yo” humano y cristiano, y en su apostolado<sup>5</sup>. Comparten la dulzura del consuelo y el salto atrevido del anuncio, en un estilo, derivado de las apariciones mismas, de fidelidad dinámica a la historia del hombre.

En el intento de realizar una pastoral completa y orgánica por una espiritualidad de comunión con Cristo crucificado y resucitado, los Silenciosos Obreros de la Cruz dan impulso a la vida y a la acción del Centro de Voluntarios del Sufrimiento por la difusión del apostolado para la “valorización del sufrimiento” y “la promoción integral de la persona sufriente” en la universalidad de los pueblos y las existencias.<sup>6</sup>

<sup>1</sup> "... Siguen una llamada por Dios, actuada en el silencio interior que asegura la pertenencia a él y además realizada en el silencio externo que habla de la total dedicación al plano salvífico de la cruz." Luis Novarese, *Ideas fundamentales*, p. 4

<sup>2</sup> Luis Novarese, *Ideas fundamentales*, p. 4

<sup>3</sup> Luis Novarese, *Ideas fundamentales*, p. 6.

<sup>4</sup> Juan Pablo II, Carta encíclica *Redemptoris mater*, n. 45.

<sup>5</sup> Juan Pablo II, cf. Carta encíclica *Redemptoris mater*, n. 45.

<sup>6</sup> “Y todos los que sufren han sido llamados de una vez para siempre a ser partícipes « de los sufrimientos de Cristo » (1 Pt 4,13). Así como todos son llamados a « completar » con el propio sufrimiento « lo que falta a los padecimientos de Cristo » (Col 1,24). Cristo al mismo tiempo ha enseñado al hombre a hacer bien con el sufrimiento y a hacer bien a quien sufre. Bajo este doble aspecto ha manifestado cabalmente el sentido del sufrimiento.” Juan Pablo II, Carta apostólica *Salvifici Doloris*, n. 30.

## Normas

### Art. 1 naturaleza, denominación y sede

Los “Silenciosos Obreros de la Cruz”, fundados por mons. Luis Novarese y por la Hermana Elvira Myriam Psorulla, es una Asociación internacional privada de fieles, reconocida por el Pontificio Consejo para los Laicos.

La Asociación reúne en una única realidad carismática y jurídica a clérigos y laicos en plena comunión con la Iglesia Católica y tiene su sede en Italia, en Ariano Irpino (Avellino) en el Santuario “*Salus infirmorum.*”

### Art. 2 finalidades

Los Silenciosos Obreros de la Cruz quieren imitar Cristo “llamado y mandado” por el Padre (cfr. Heb 10, 5-10) a cumplir su voluntad de vida y salvación por el mundo. Consagrándose a Cristo por las manos de María<sup>7</sup>, viven el total don de sí mismos como respuesta a la consagración bautismal en la práctica de los consejos evangélicos.

En el amplio y articulado mundo del sufrimiento, los Silenciosos Obreros de la Cruz actúan en sí mismos y comparten con cada persona, un camino de crecimiento y maduración en la fe, para que en la luz de la Pascua todos se descubran llamados a encontrar y anunciar el sentido del mismo sufrimiento y la alegría de la salvación. Los Silenciosos Obreros de la Cruz se proponen testimoniar una plena e intensa comunión con Cristo, en la convicción de que en esto consiste la máxima promoción social y eclesial (cfr. GS 41) haciéndose compañeros de viaje de los sufriente a lo largo del camino de la vida (cf. Lc 24, 13-35).

### Art. 3 actividades

Los Silenciosos Obreros de la Cruz actúan personal y directamente con gestos concretos de servicio a la persona y persiguen las mismas finalidades a través de todos los medios de apostolado solicitados por las diferentes situaciones socioculturales y ambientales y todas las actividades consideradas como útiles, oportunas o necesarias para la consecución de los objetivos estatutarios. Además favorecen la creación y el desarrollo de asociaciones de derecho diocesano, denominadas Centro de Voluntarios del Sufrimiento, que reúnen a cuánto quieren compartir la espiritualidad de los Silenciosos Obreros de la Cruz y contribuir activamente en la realización de sus proyectos apostólicos.

Desarrollan, en particular, las siguientes actividades: organización y animación de ejercicios espirituales, retiros y jornadas de espiritualidad, peregrinaciones y congresos; actividades editoriales; programación y realización de planes formativos y operativos en la evangelización y cura pastoral de los sufrientes; asistencia y cuidado de los sacerdotes ancianos y enfermos o en todo caso necesitados; promoción y cuidado de los sufrientes en las estructuras de sanidad, de socio rehabilitación y socio asistenciales.

---

<sup>7</sup> Luis María Grignon de Monfort, *Tratado de la verdadera devoción a María*, n. 123.

#### **Art. 4 medios patrimoniales**

La Asociación provee al logro de los propios objetivos a través de:

- las contribuciones y las colaboraciones de los asociados;
- subsidios, ofrecimientos, legados, donaciones de asociaciones o particulares;
- las rentas de la gestión de las mismas actividades.

#### **Art. 5 articulación de la Asociación en Ramas**

La Asociación se articula en un Ramo masculino y en una Rama femenina.

#### **Art. 6 admisión a la Asociación**

Quien desea hacer parte de la Asociación tiene que presentarle al Responsable de la correspondiente Rama petición escrita y motivada. El Responsable, después de haber valorado la seriedad de las intenciones, acoge el candidato a un primer tiempo de conocimiento y discernimiento, de una duración de 12 meses. En caso de que el resultado sea positivo, el Responsable, después de haber consultado el Consejo, admite el candidato a un tiempo de prueba no inferior a dos años. Acabado tal período, el Consejo, oído el parecer del Responsable, delibera con juicio incuestionable acerca de su admisión a la promesa de compromiso anual, que comporta la adquisición de la calidad de asociado con todos los relativos derechos y deberes.

#### **Art. 7 adjuntos**

Los Silenciosos Obreros de la Cruz participan en la vida asociativa según dos formas diversas:

- practicando la vida común en Comunidad reconocida por el Consejo y dirigida por un Responsable designado por el mismo Consejo;
- viviendo solo o con la propia familia.

La adhesión a una de estas formas se entiende como estable y definitiva y es permitida cualquiera sea el estado de salud física de la persona.

Los asociados clérigos ejercen el propio ministerio por las finalidades de la Asociación sobre la base de adecuados convenios entre los correspondientes Obispos y la Asociación misma. Todos los asociados admitidos definitivamente tienen los mismos derechos y deberes previstos por el presente estatuto, en el respeto de las diferencias y peculiaridades del propio estado, de la forma de participación elegida, y de la Rama a la que pertenecen.

A los obispos que desean participar de la espiritualidad de la Asociación y favorecer el apostolado, el Consejo les atribuye, a petición de ellos, el título de agregado que no comporta los derechos y los deberes propios de los asociados.

#### **Art. 8 seguimiento**

Los Silenciosos Obreros de la Cruz siguen a Cristo a lo largo del camino trazado con su entera existencia, en la humildad y en la obediencia al Padre (cfr. Fil 2, 5-11) en el ejercicio de la misma caridad sin límites, junto a María Santísima<sup>8</sup>, de Belén al Calvario, hasta la muerte de cruz y a su gloriosa resurrección.

Los Silenciosos Obreros de la Cruz practican los consejos evangélicos asumidos bajo forma de promesa que se renueva anualmente.

#### ▪ **Castidad**

El consejo evangélico de castidad, con la perfecta continencia en el celibato, es señal de la radical pobreza del hombre que se abre a la obra de Dios; favorece una presencia profética en el mundo de los sufrientes como anuncio de esperanza y una auténtica fecundidad que cada persona expresa por el simple hecho de existir.

#### ▪ **Pobreza**

El consejo evangélico de la pobreza exige una vida pobre de hecho y en espíritu y la práctica de la comunión de los bienes entre los miembros de la Asociación. Los Silenciosos Obreros de la Cruz reconocen la misma pequeñez de criaturas limitadas, que todo han recibido como regalo de Dios, arraigándose en la humildad se sienten atraídos a “El que es todo”<sup>9</sup> Cada asociado, salvo las específicas exigencias relativa a la vida y a la condición personal, otorgan a la Asociación las rentas de la misma actividad, según las modalidades que serán definidas en el Directorio. Los asociados conservan tanto la propiedad de los bienes de que sean titulares como, incluso, la capacidad de conseguir otros.

#### ▪ **Obediencia**

Con espíritu de fe y amor para seguir a Cristo obediente hasta a la muerte, los Silenciosos Obreros de la Cruz acogen el consejo evangélico de obediencia respecto a los legítimos responsables de la Asociación en sus diversos niveles, en lo que se refiere a la pertenencia a la Asociación misma.

#### ▪ **Oración**

En el silencio de la tienda interior, espacio dado a Dios en sí mismos, los Silenciosos Obreros de la Cruz dilatan el ánimo a la caridad más grande y alimentan el ruego más ardiente por sí y por los otros, unidos a Cristo como los sarmientos a la vid (cfr. Jn 15, 1-17). La celebración eucarística cotidiana siempre es el momento privilegiado de la vida personal y comunitaria: banquete pascual en cuyo crecimiento en la unidad con Dios y con lo próximo, hasta la plenitud, cuando Dios sea todo en todo (cfr. SC. 48).

<sup>8</sup> Luis Novarese, *Ideas fundamentales*, p. 4

<sup>9</sup> Luis Novarese, *Método de oración*, pro manuscrito, Roma 1968.



El personal y comunitario camino de conversión y penitencia es sustentado por la celebración frecuente del sacramento de la reconciliación.

La liturgia de las horas es celebrada según el oración común de la Iglesia con la oración de las Laudes, de las Vísperas y de las Completas. La misma vida interior, aumentada en el diálogo con el propio director espiritual, es alimentada cotidianamente con la meditación de la Palabra de Dios, la adoración eucarística y la oración del rosario. Momentos particulares en el camino de una continua renovación personal son los retiros mensuales y, anualmente, los ejercicios espirituales.

- **Silencio**

El silencio interior es la presencia trinitaria en el alma que de todo corazón, con toda la mente y con todas las fuerzas busca Dios y quiere servirlo<sup>10</sup>.

Los Silenciosos Obreros de la Cruz se empeñan en practicar el silencio interior, que asegura la pertenencia a Dios y al silencio exterior, que habla de la total dedicación al plano salvífico de la cruz. Practicando el itinerario de los siete grados del silencio interior aumentan la presencia de Dios en sí mismos hasta el total seguimiento de Cristo crucificado, en el regalo total de sí.

### **Art. 9 formación**

Los Silenciosos Obreros de la Cruz para su formación son acompañados durante todo el camino de pertenencia, por el "Proyecto General de Formación". En él se encuentran las directrices pedagógicas del Padre Fundador y los elementos indispensables para brindar la comprensión y el desarrollo de la identidad asociativa.

### **Art. 10 dimisión de la asociación**

Durante el tiempo de prueba, cada miembro puede dejar libremente la Asociación, o ser excluido de ella por el Consejo.

Quien ha sido admitido definitivamente sólo puede dejar la Asociación después de un serio y ponderado diálogo con el correspondiente Responsable, con un congruo preaviso escrito y, de manera normal, al final del plazo de la promesa anual. En todo caso es necesario que el Consejo tome por escrito acto de su decisión. Quien deja la Asociación no puede ser readmitido sino una sola vez.

La dimisión de un miembro de la Asociación ocurre por cualquier comportamiento que el Consejo crea gravemente contrario al espíritu y al estatuto de la Asociación misma. En todo caso el Consejo tendrá que informar previamente los cargos al interesado y darle la posibilidad de exponer eventuales razones en su propia defensa. Quien es dimitido no puede ser recibido de nuevo.

### **Art. 11 asamblea general**

La Asamblea general, compuesta por todos los asociados, representa y expresa la entera Asociación en su unidad e identidad apostólica y es por ello el órgano principal. La

---

<sup>10</sup> Luis Novarese, *Ideas fundamentales*, p. 6.

asamblea general tutela, como último garante, el patrimonio espiritual de la Asociación y sus sanas tradiciones y promueve su renovación para realizar el objetivo y el proyecto de fundación en las cambiantes circunstancias de los tiempos;

- elige, para un mandato cuya duración es de seis años, inmediatamente renovable por una sola vez, al Moderador general y los otros miembros del Consejo;
- designa a los Revisores de las cuentas de la Asociación;
- provee a los nombramientos que le sean atribuidos por los estatutos de otros entes o asociaciones unidos a la Asociación;
- delibera sobre las materias de su competencia y sobre cuánto a ella somete el Consejo;
- define y aprueba el Directorio y otros textos complementarios al estatuto;
- aprueba eventuales modificaciones de estatuto que somete a la aprobación de la Santa Sede.

La Asamblea general es convocada en forma ordinaria cada trienio y en forma extraordinaria todas las veces que el Consejo lo juzga oportuno o bien a solicitud de al menos mitad de los asociados.

La convocación de la reunión y la definición del orden del día le corresponden al Moderador general.

La convocación debe hacerse al menos veinte días antes de la fecha de la reunión a través de la publicación del correspondiente aviso en la revista de la Asociación o bien a través de carta recomendada, fax o mensaje de correo electrónico.

La Asamblea general elige entre cuantos participan al Presidente de la reunión y el Secretario que redacta el acta de los trabajos.

## **Art. 12 procedimientos de la asamblea**

Las reuniones de la Asamblea general son válidas:

- en primera convocación con la intervención, en persona o por delegación, de la mitad más uno de los asociados;
- en segunda convocación, de realizarse a no menos de veinticuatro horas de la primera, con cualquier número de participantes.

Cada miembro tiene derecho a un voto y puede hacerse representar de otro miembro con delegación escrita.

Ningún asociado puede representar más de dos asociados.

Las deliberaciones son asumidas, sea en primera que en segunda convocación, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes.

Para la elección del Moderador y la Responsable de la Rama femenina, para las modificaciones del estatuto, para la aprobación y las modificaciones del Directorio es necesaria la mayoría de los dos tercios.

## **Art. 13 consejo**

El Consejo está compuesto por:

- el Moderador general que es también Responsable de la Rama masculina
- la Responsable de la Rama femenina
- el Vice Responsable de la Rama masculina
- la Vice Responsable de la Rama femenina
- el Responsable para el apostolado
- el Responsable para la actividad socio sanitaria
- el Consejero para la vida en familia
- el ecónomo.

Al Consejo corresponden los poderes relativos a la gestión ordinaria y extraordinaria de la Asociación y el ejercicio de cada facultad creída necesaria, útil y oportuna para el logro de los objetivos estatutarios.

El Consejo podrá delegar tareas inherentes a la gestión de la Asociación a uno o más miembros de la misma además de nombrar procuradores especiales *ad negotia*, eligiéndolos también entre personas foráneas a la Asociación.

Si durante el sexenio de encargo, faltan por cualquiera razón los Vice Responsables de las Ramas, el Responsable para el apostolado, el Responsable para la actividad socio sanitaria, el Consejero para la vida en familia, el ecónomo o los revisores de cuentas, el Consejo provee a elegir a sus sucesores. Las personas así designadas quedan encargadas hasta la siguiente Asamblea general electiva.

El Consejo autoriza el paso entre las dos formas de vida, establece las comisiones para el apostolado, para la actividad socio sanitaria y para la formación.

#### **Art. 14 reuniones del consejo**

El Consejo se reúne cada cuatro meses y cada vez que el Moderador general lo crea oportuno o también cuando sea solicitado por la mayoría de sus miembros.

Le corresponde al Moderador general convocar el Consejo, establecer el orden del día y presidir los trabajos. La convocatoria debe realizarse a través de carta recomendada rápida al menos siete días antes de la fecha de la reunión, o bien, en caso de urgencia y/o necesidad, a través de telegrama, fax o mensaje de correo electrónico de enviarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la fecha.

Las reuniones son válidas con la presencia de la mayoría de los miembros.

Las deliberaciones son asumidas por la mayoría de votos de los presentes. En caso de igualdad prevalece el voto del Moderador general.

Un Secretario, electo entre los miembros, cuida la redacción de las actas de las reuniones que se transcribirán en un libro adecuado para ello.

#### **Art. 15 moderador general**

El Moderador general es elegido por la asamblea general entre los sacerdotes de edad no inferior a los 35 años, admitidos en la Asociación por lo menos 10 años, y que practican la vida común en una comunidad de la Asociación.

- El Moderador general preside y coordina la vida y las actividades de la entera Asociación y, como su apunto aglutinante, promueve la acción del Consejo en conformidad con cuanto se ha deliberado en la Asamblea general.
- En caso de necesidad o urgencia asume medidas extraordinarias en las materias de competencia del Consejo, poniéndolas en conocimiento del mismo en la primera reunión siguiente.
- Representa la Asociación en todos los efectos eclesiales. En caso de ausencia o impedimento del Moderador general las tareas son desarrolladas por el Vice Responsable de la Rama masculina.

En caso de que, por cualquiera razón, el Moderador general falte, el Vice Responsable de la Rama masculina asume las funciones y convoca dentro de los tres meses siguientes la Asamblea general para la elección del sucesor.

### **Art. 16 responsables de las ramas**

El Moderador general también es el Responsable de la Rama masculina.

La Responsable de la Rama femenina es elegida por la Asamblea general entre las asociadas de edad no inferior a los 35 años, admitidas en la Asociación por lo menos 10 años, y que practican la vida en común en una comunidad de la Asociación. En caso de que, por cualquiera razón, la Responsable falte, la Vice Responsable de la Rama femenina asume las funciones. El Moderador convoca dentro de los tres meses siguientes la asamblea general para la elección de la nueva Responsable.

El Responsable de cada Rama

- asegura en la propia Rama la realización de las disposiciones del Consejo, con todas las especificaciones necesarias y oportunas;
- determina cuánto atañe específicamente a la vida de la Rama, coordinando las actividades;
- cura la formación y la animación espiritual de cuantos pertenecen a la propia Rama, realizando, con la ayuda del Vice Responsable, el programa formativo de la Asociación.

### **Art. 17 vice Responsables de las ramas**

El Vice Responsable de cada Rama, elegido por la Asamblea general entre los miembros de vida en común, asiste con sus propios consejos al Responsable de la Rama y lo ayuda en las tareas formativas.

En caso de ausencia o impedimento del Responsable de la Rama asume sus funciones.

### **Art. 18 responsable para el apostolado**

El Responsable para el apostolado, elegido por la Asamblea general entre los miembros de vida en común, atiende a todas las actividades apostólicas de la Asociación en conformidad con las normas del Consejo de la misma.

### **Art. 19 responsable para la actividad socio sanitaria**

El Responsable para la actividad socio sanitaria, elegido por la Asamblea general entre los miembros de vida en común, atiende a todas las actividades sociales y laborales, sanitarias, de rehabilitación y asistenciales de la Asociación en conformidad con las normas del Consejo de la misma.

### **Art. 20 consejero para la forma de vida en familia**

El Consejero para la forma de vida en familia, elegido por la Asamblea general entre los asociados de tal condición;

- representa esta modalidad de participación en la Asociación en el ámbito del Consejo de la misma;
- a la luz de la misma experiencia asegura una específica contribución a la definición de los programas y a la formulación de las deliberaciones respecto a la vida en familia;
- colabora con los Responsables y los Vice Responsables de Rama en la acción formativa y en la coordinación de las actividades de apostolado;
- desarrolla los específicos encargos que le sean confiados personalmente por el Moderador general o por el Consejo.

### **Art. 21 ecónomo**

El ecónomo, elegido por la Asamblea general entre los miembros de vida en común, cuida la gestión de los bienes temporales de la Asociación bajo la dirección del Moderador general y el Consejo, en conformidad con las disposiciones del derecho universal de la Iglesia y el presente estatuto.

Prepara cada año el informe de cuentas y el presupuesto de las entradas y los gastos y lo somete a la aprobación del Consejo.

### **Art. 22 representación legal**

La Asociación es representada a efectos civiles por un Representante legal elegido por el Consejo en su propio seno, que actúa en conformidad con las normas recibidas por el Consejo mismo.

### **Art. 23 revisores de las cuentas**

La gestión económica es controlada por tres Revisores de cuentas elegidos por la Asamblea general. Los Revisores de cuentas cumplen su encargo por seis años y son reelegibles.

Los Revisores de cuentas someten a la atención del Consejo una propia relación sobre el informe de cuentas y sobre el presupuesto de las entradas y los gastos redactada anualmente por el ecónomo.

### **Art. 24 cese de la asociación**

El cese de la Asociación puede ocurrir por deliberación unánime de la asamblea general a causa de verificarse algunas situaciones, tales como una excesiva reducción del número de los miembros, que vuelvan imposible una adecuada consecución de los objetivos estatutarios. En caso de cese de la Asociación o su extinción por cualquiera causa, todos sus bienes serán entregados a la Santa Sede.

#### **Art. 25 directorio**

La asamblea general aprobará un Directorio para la realización del presente estatuto.

#### **Art. 26 norma final**

Para cuanto no está previsto en el presente estatuto se aplican las disposiciones del derecho universal de la Iglesia.

#### Documentos citados:

##### Del Vaticano II:

AA	<i>Apostolicam actuositatem</i>	Decreto sobre el apostolado de los laicos.
GS	<i>Gaudium et Spes</i>	La Iglesia en el mundo.

##### Del Magisterio de la Iglesia:

ChFL	<i>Christifideles laici</i>	Exhortación apostólica post-sinodal de Juan Pablo II.
NMI	<i>Novo Milenio Ineunte</i>	Carta apostólica Juan Pablo II.
SD	<i>Salvifici Doloris</i>	Carta apostólica, Juan Pablo II, sobre el sentido del dolor cristiano.